



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA

**GS-2026-043121-DERIS-GUPAS-GRURI 20.1**

Pereira, 04 de mayo 2026

Señor Mayor  
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3  
Calle 94 av. villa olímpica  
Pereira

Asunto: Solicitud autorización inicio proceso contractual.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, autorizar inicio del proceso contractual para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión como enfermero profesional, por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, ciento noventa (190) mensuales, en aras de optimizar la utilización de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros, direccionar la demanda de los servicios mencionados de acuerdo con la capacidad de respuesta de la red de servicios Interna y contratada, apoyar procesos administrativos y asistenciales que se adelantan en el área de referencia y contra referencia, brindar atención integral tanto a los procesos como a usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, dentro del cumplimiento de los lineamientos teniendo en cuenta la adecuación de cargas laborales autorizadas mediante comunicado oficial No GS-2025-105018-DISAN del 12/12/2025 CONSTANCIA CARGAS DE TRABAJO PERSONAL ADMINISTRATIVO (CTPA).

PROFESIÓN	HORAS	SEMANA	MES
ENFERMERO PROFESIONAL	8	44	190

Atentamente,

  
Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**  
Jefe referencia y contra referencia Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaborado: IJ. Eilin Yurana Arias Tuberquia  
GUPAS-GRURI

Fecha de elaboración: 04/05/2026  
Ubicación: documentos oficios 2026

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expo futuro  
Teléfono: 3164770 ext. 8301  
Deris.upres-pas@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro **GS-2026-043118-DERIS-GUPAS-GRURI 20.1**

Pereira, 04 de mayo de 2026

Señor Mayor  
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3  
Calle 94 Av. Villa Olímpica Frente Expofuturo  
Pereira

ASUNTO: Planteamiento Necesidad Contratación Personal

Respetuosamente me dirijo a mi Mayor, con el fin de informarle la necesidad que se requiere de la contratación por prestación de servicios de un profesional en la Regional de aseguramiento en Salud No3, toda vez que se requiere para el área de referencia y contrarreferencia, lo cual nos permitirá optimizar la utilización de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros, brindar atención integral tanto a los procesos como a los usuarios y/o beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No3 y en especial la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, dando cumplimiento a las diferentes metas presupuestales, además teniendo en cuenta que se tiene la responsabilidad del correo hospitalario el cual es la atención al 100% de nuestros usuarios que se encuentran en atención de urgencia y hospitalización en la red externa, lo cual es de suma importancia y compromiso para garantizar la prestación de los servicio de salud, como al comunicado oficial GS-2026-002034-DISAN, que trata de la disponibilidad total del personal de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones.

A su vez, la Regional de Aseguramiento en Salud No3, requiere la contratación de este profesional debido al aumento sostenido en la demanda de servicios, lo cual ha generado sobrecarga en el personal actual, incremento en los tiempos de espera y dificultades para garantizar la atención oportuna y de calidad a la población. Esta necesidad responde a la obligación de cumplir con los estándares normativos del sistema de salud, fortalecer la capacidad operativa y demás procesos del área de referencia y contrarreferencia, por lo cual es pertinente asegurar la continuidad del servicio ante ausencias del talento humano en salud, contribuyendo así a mejorar la eficiencia institucional y la satisfacción de los usuarios.

NRO	Profesión	NÚMERO DE HORAS	Cantidad
1	ENFERMERO PROFESIONAL	8	1

Lo anterior en aras de apoyar procesos administrativos dentro del cumplimiento de los lineamientos teniendo en cuenta la adecuación de cargas laborales autorizadas mediante comunicado oficial No GS-2025-105018-DISAN del 12/12/2025 CONSTANCIA CARGAS DE TRABAJO PERSONAL ADMINISTRATIVO (CTPA)

Atentamente,

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**  
Jefe referencia y contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaborado: IJ. Eilin Yurana Arias Tuberquia  
REFER-UPRES

Fecha de elaboración: 04/05/2026  
Ubicación: documentos oficios 2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo  
Teléfono: 3164770 ext.8305  
[deris.upres-pas@policia.gov.co](mailto:deris.upres-pas@policia.gov.co)  
[www.Policia.gov.co](http://www.Policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001  
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

**GS-2026-043114-DERIS-GUPAS-GRURI 20.1**

Pereira, 04 de mayo de 2026

Señor Mayor  
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3  
Calle 94 Av. Villa Olímpica Frente Expofuturo  
Pereira

ASUNTO: Solicitud apertura convocatoria para contratación personal

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad y autorice a quien corresponda, se inicie convocatoria de contratación del personal que se relaciona a continuación, en atención a que se requiere de este profesional que está habilitado por cargas laborales al área de referencia y contrareferencia y cuyo contrato del profesional que desempeñaba dicha función culmina el día 10/06/2026. Esto en aras de garantizar la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión como Enfermer@ Profesional y así optimizar la utilización de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros, de igual forma, se busca brindar atención integral a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

NRO	Profesión	NÚMERO DE HORAS
1	ENFERMERO PROFESIONAL	8

Atentamente,

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**  
Jefe referencia y contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaborado: IJ. Eilin Yurana Arias Tuberquia  
GUPAS-GRURI

Fecha de elaboración: 04/05/2026  
Ubicación: documentos oficios 2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo  
Teléfono: 3164770 ext.8311  
[disan.rase3-aut@policia.gov.co](mailto:disan.rase3-aut@policia.gov.co)  
[www.Policia.gov.co](http://www.Policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE SANIDAD**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

<b>Fecha:</b>	Pereira, Risaralda, 02 de Junio de 2026		
<b>Hora de inicio:</b>	09:00 horas	<b>Hora de finalización</b>	10:00 horas
<b>Lugar:</b>	Auditorio RASES No 3		
<b>ACTA AE-2026-003043-REGI3 / RASES TAHUM -2.78</b>			
<b>QUE TRATA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE UN PARA UNA ENFERMERA JEFE Y UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 3</b>			

**ORDEN DEL DÍA.**

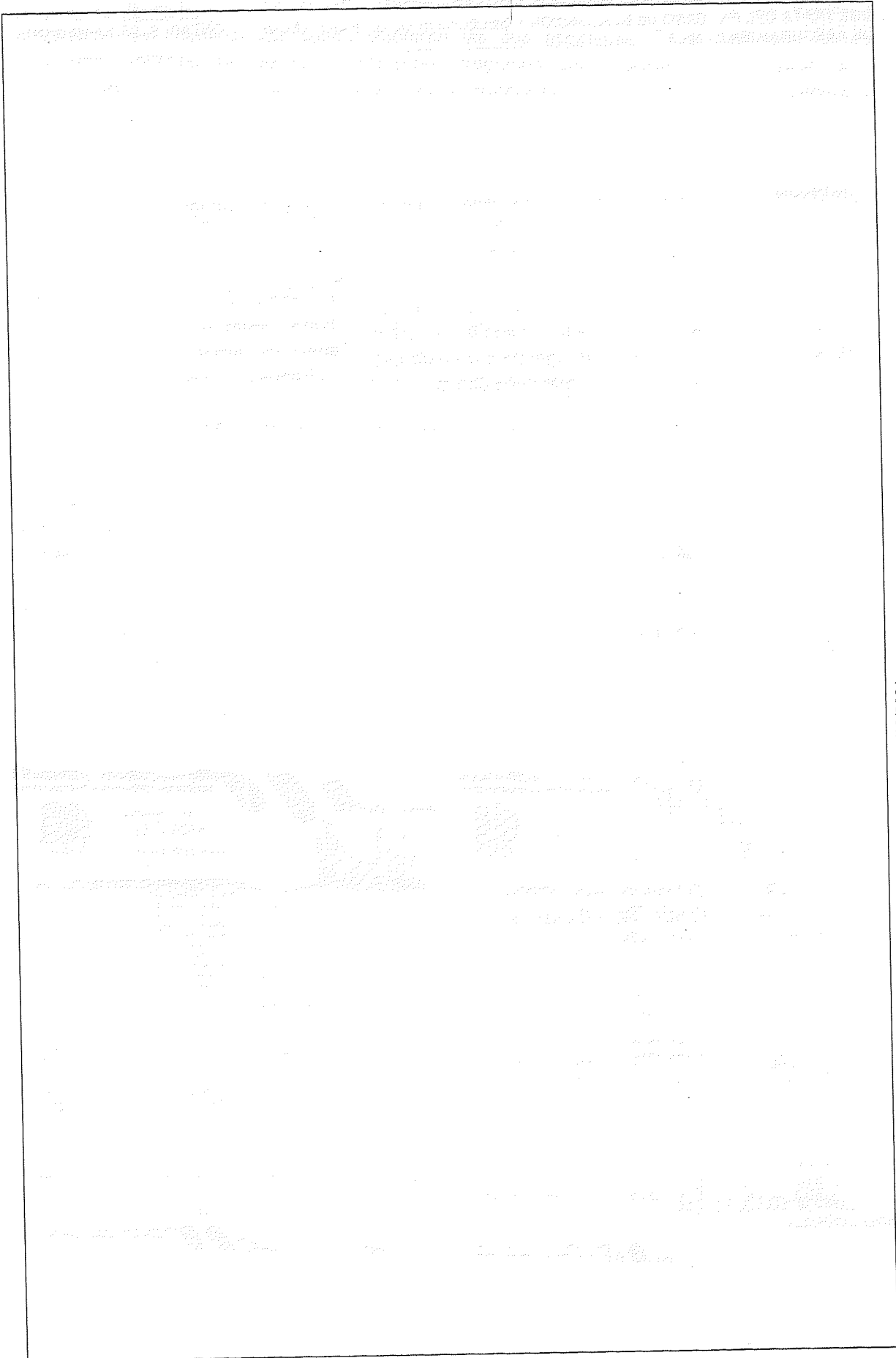
1. Verificación de asistentes.
2. Objetivo: Seleccionar un enfermero jefe y una auxiliar de enfermería
3. Temas a tratar: proceso de evaluación y selección
- 3.1. Proceso de evaluación y selección de un Técnico contable
4. Compromisos.

**DESARROLLO**

1. **Verificación de asistentes.** Siendo las **10:00** horas del día **Martes 01 de Junio del año en curso** en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda; se reúnen el señor MY Julio David Villadiego Martelo, como Jefe Regional de Aseguramiento en salud (E) y la IT Laura Fernanda Orozco Vásquez, como responsable de Talento Humano, se reúnen para realizar proceso de selección y evaluación de un enfermero jefe y una auxiliar de enfermería para la Regional de Aseguramiento en Salud N3.
2. **Objetivo**
2. Realizar la selección de un enfermero jefe y una auxiliar de enfermería para la Regional de Aseguramiento en Salud N3.
3. **Actividad realizada:**

Siguiendo las directrices del señor MY Julio David Villadiego Martelo, como jefe de la Regional de aseguramiento No 3 (E) quien solicita realizar el proceso de selección de un Técnico contable para el área de contabilidad, para ofrecer sus servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N3, según planteamiento de la necesidad No GS-2026-043118-DERIS, de fecha 04/05/2026, solicitud de autorización inicio proceso de contratación No GS-2026-043121-DERIS, de fecha 04/05/2026. planteamiento de la necesidad No GS-2026-043888-DERIS, de fecha 04/05/2026, solicitud de autorización inicio proceso de contratación No GS-2026-043891-DERIS, de fecha 04/05/2026.

Se da inicio con el proceso realizando la convocatoria, la cual se publica por diferentes medios (LinkedIn, redes sociales como facebook, grupos de whatsapp de gestión humana del sector salud, monitores de la unidad), la convocatoria se lanzó desde el 12 al 19 de Mayo del año en curso. Para este proceso se lograron las hojas de vida del siguiente personal: Natalia franco soto, Diana carolina cancimanse, Karen López Hernández, nathalia herrera gordillo, Martha Eliana silva Marín, Luz alderi ladino y leidy Pérez, se llevaron a cabo entrevistas con el fin de verificar perfiles académicos, en compañía de la señora Intendente Jefe Eileen Arias como responsable de la oficina de referencia y





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

**GS-2026-043125-DERIS -GUPAS-GRURI 20.1**

Pereira, 25 de mayo de 2026

Señor Subintendente  
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA  
Responsable Planeación Regional de Aseguramiento en Salud N°3  
Calle 94 Av. Villa Olímpica Frente Expo futuro  
Pereira

Asunto: Solicitud Certificación Plan anual de adquisiciones.

Con toda atención me permito solicitar al señor Subintendente, en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.1 del Capítulo II de la guía Nro. 001 de fecha 13 de febrero de 2009 "Estandarización del procedimiento para la realización de selección de personal para el servicio social obligatorio y contratistas de prestación de servicios en la Dirección de Sanidad" y de acuerdo a lo indicado en el manual de contratación para la Policía Nacional, certifique si en el plan de compras vigencia 2026, se encuentra contemplado el Rubro Presupuestal para la celebración del contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO PROFESIONAL", apoyar procesos administrativos dentro del cumplimiento de los lineamientos teniendo en cuenta la adecuación de cargas laborales autorizadas mediante comunicado oficial No GS-2025-105018-DISAN del 12/12/2025 CONSTANCIA CARGAS DE TRABAJO PERSONAL ADMINISTRATIVO (CTPA), así

<b>NRO</b>	<b>Profesión</b>	<b>NÚMERO DE HORAS</b>
1	ENFERMERO PROFESIONAL	8

Dicha certificación se requiere para adelantar los trámites precontractuales que conlleven a la adquisición de dicho servicio, es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en el formato SIPLAC.

Atentamente,

  
Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**  
Jefe referencia y contra referencia Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaborado: IJ. Eilin Yurana Arias Tuberquia  
GUPAS-GRURI

Fecha de elaboración: 25/05/2026  
Ubicación: documentos oficios 2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo  
Teléfono: 3164770 ext.8305  
[disan.rase3-aut@policia.gov.co](mailto:disan.rase3-aut@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



FECHA CERTIFICADO No. 12 DE JUNIO DE 2025 312

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R18		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
040	PASES SUPERVISOR	PROGRAMA QD GASTOS ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL PERSONAL	80161500	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO CONTRAREFERENCIA) DE 8 HORAS POR 6 MESES Y 9 DIAS A PARTIR DEL 22/06/2026 URBANISMO JURIBDICOS Y DE CONTABILIDAD) HASTA 31/12/2026	PUN8 ENFERMERA Y REFERENCIA ( -BASES30018 JEFE Y CONTRAREFERENCIA) DE 8 HORAS POR 6 MESES Y 9 DIAS A PARTIR DEL 22/06/2026	3.835.920,00			189	24.166.296,00		
							TOTAL						24.166.296

No. MCT PR-REGI3-0153-26

VALOR TOTAL CERTIFICACION 2026 24.166.296,00

Subindependiente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA  
 Grado, Nombres y Apellidos Responsable Dirección y de Recursos Unidad

*[Signature]*  
 Subindependiente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA  
 Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:  
 Grado, Nombres y Apellidos  
 Cargo  
 Unidad



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD REISARALDA

GS-2026-048066-DERIS

Pereira, 18 de junio del 2026

Señora  
LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO  
Ciudadanía No 42158582 expedida en Pereira  
enfermera  
Pereira - Risaralda.

Asunto: carta de solicitud de los Servicios Profesionales.

Respetuosamente me permito solicitar en el presente documento, la aceptación para nueva contratación 2026 por prestación de sus servicios profesionales y apoyo a la gestión como **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, En la plaza que se encuentra incluida en la Regional de aseguramiento en salud No.3, vigencia 2026, según lo autorizado de cargas laborales mediante comunicado **GS-2025-105018-DISAN del 12 de diciembre de 2025.**, con un pago de honorarios por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 3.835.920,00)**,

El contratista goza de autonomía e independencia ajustadas al marco de horario de atención de acuerdo al portafolio de servicios de la Regional de aseguramiento en salud No.3, para la ejecución del objeto contractual entre los cuales se tienen las siguientes actividades y se desarrollan conforme al área donde está realizando la prestación del servicio:

#### ACTIVIDADES COMO ENFERMERA PROFESIONAL

- Atención integral a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional
- Verificar la pertinencia, de la solicitud de remisiones, autorizaciones y/o traslados de ambulancia, para determinar las pautas ante del trámite solicitado
- Revisar la bitácora de pacientes y el consolidado de las atenciones.
- Informar al usuario y/o su familia el motivo de remisión, según la situación de salud que presta y la gestión respectiva.
- Establecer comunicación con concurrencia médica, sobre el tipo de atención brindada al paciente, para establecer conducta de las autorizaciones o remisiones.
- Identificar las fallas en la atención de los pacientes, estableciendo acciones correctivas de la misma.
- Verificar la pertinencia sin excepción de todas las solicitudes enviadas por los diferentes prestadores o los correos hospitalarios y/o de municipios de nuestro personal de usuarios.
- Realizar el seguimiento de cada prestación, de su trazabilidad y tiempos de atención, de manera rutinaria y generando llamadas vía telefónica a partes interesadas.
- En el caso de un trámite de referencia de los pacientes a quienes no se logre encontrar la prestación del servicio solicitado en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se deberá buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas referencias de la red contratada, no contratada o las regionales de aseguramiento en salud, dejando trazabilidad de las gestiones realizadas.

Pereira, 18 de junio de 2026

Intendente jefe  
EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA  
Integrante de la UPRES Risaralda  
Calle 94 Avenida Villa olímpica  
Pereira

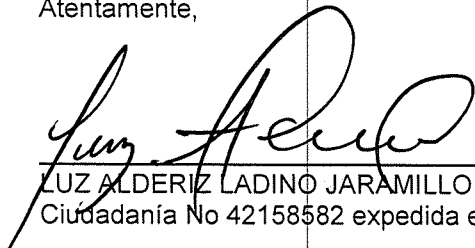
Referencia: carta Aceptación y ofrecimiento de los servicios Profesionales.

Respetuosamente me dirijo a usted, para dar respuesta a su solicitud y en atención al comunicado oficial GS-2026-048066-DERIS, para ofrecer mis servicios profesionales como enfermera profesional.


Por lo anterior, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro relacionada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; que mi nombre no figura en el boletín de deudores morosos con el Estado; que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado de que trata la constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja de vida se encuentra en esa Entidad.

Atentamente,



LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO  
Ciudadanía No 42158582 expedida en Pereira

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No3**

Fecha recibo estudio:	Fecha de aprobación: <i>22 Junio.</i>
Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No3.	
No. Consecutiva revisión: <u>312</u>	Nro. SISCO: _____

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"	VALOR: \$ 24.166.296,00
--	----------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal (h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Intendente jefe EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: *Se recibe estudio 16-06-26, se recomienda tramitar bajo las recomendaciones Instructivo 006-012 de la Disan, las actividades según las cargas establecidas por la Disan, si llegada el caso realice actividades clínicas solicitar policía B.C.E. J. P. J.*

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA	<i>[Signature]</i>
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAS)	CPS	YULISSA RUDAS AGUDELO	<i>[Signature]</i>
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CTG	GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAA	<i>[Signature]</i>
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISAS EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA	<i>[Signature]</i>

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 24.166.296,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Subintendente	JUAN CAMILO RIVERA BONILLA	Jefe Planeación	<i>[Signature]</i>



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 12 de junio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80161500</td> <td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td> <td>Servicios de recursos humanos</td> <td>Servicios de personal temporal</td> <td>—</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	—																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	—																								
<p><b>1.2 VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>El valor estimado del presente contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 24.166.296,00) para la vigencia 2026.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO,</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>02-02-02-008-03-</td> <td>RASES N°3</td> <td>ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO</td> <td>16</td> <td>seis (6) meses y nueve (9) días</td> <td>\$3.835.920,00</td> <td>\$24.166.296,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td><b>\$24.166.296,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO	01	02-02-02-008-03-	RASES N°3	ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO	16	seis (6) meses y nueve (9) días	\$3.835.920,00	\$24.166.296,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$24.166.296,00</b>			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO																					
01	02-02-02-008-03-	RASES N°3	ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO	16	seis (6) meses y nueve (9) días	\$3.835.920,00	\$24.166.296,00																					
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$24.166.296,00</b>																					
<p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b></p>	<p>El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa Q Gastos Personal, autorizado mediante <u>Resolución Número 0001 del 01 enero del 2026</u> de la Dirección de Sanidad y Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>12/06/2026</td> <td>312</td> <td>Rases N°3</td> <td>16</td> <td>ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO</td> <td>seis (6) meses y nueve (9) días</td> <td>\$3.835.920,00</td> <td>\$24.166.296,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$24.166.296,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor Total: <b>\$24.166.296,00</b></p>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	01	12/06/2026	312	Rases N°3	16	ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO	seis (6) meses y nueve (9) días	\$3.835.920,00	\$24.166.296,00	<b>Total</b>								<b>\$24.166.296,00</b>
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
01	12/06/2026	312	Rases N°3	16	ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO	seis (6) meses y nueve (9) días	\$3.835.920,00	\$24.166.296,00																				
<b>Total</b>								<b>\$24.166.296,00</b>																				
<p><b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b></p>	<p>Contrato de Prestación de servicios, con personas naturales. (Ley 80 de 1993, art. 32, numeral 3)</p>																											
<p><b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b></p>	<p>Persona Natural, con formación profesional como Enfermero Profesional (Grupo de referencia y contrarreferencia) Regional de Aseguramiento en Salud No 3 que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar, a través de documentos que acrediten su formación académica.</p>																											



## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

#### LA NECESIDAD,

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una Enfermera Profesional para apoyar el grupo de (referencia y contrarreferencia), con el fin de atender de manera oportuna, continua y eficiente las actividades propias de dicha dependencia, en concordancia con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Área de Gestión de Aseguramiento en Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- A la fecha la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, no tiene el personal uniformado o de planta que ostente la formación académica necesaria, así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto se hace necesario contratar una enfermera profesional con el fin de llevar una buena gestión que garantice el adecuado cumplimiento de las actividades asignadas a este grupo del Área de referencia y contrarreferencia para la atención a las necesidades de nuestros usuarios y/o beneficiarios del sistema de Salud.
- Se requiere contratar una enfermera profesional para cumplir con los lineamientos emitidos en el área de referencia y contrarreferencia y autorizaciones en el subsistema de salud de la Policía Nacional.
- Ante la necesidad de apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad, requiriéndose apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, al fin de solventar la necesidad planteada.
- Con la contratación de enfermera profesional, se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos, cubriendo procesos administrativos y asistenciales por ocho (08) horas diarias teniendo en cuenta que se deben ejecutar los recursos de una manera oportuna.
- Con el personal actual del grupo de referencia y contrarreferencia de la unidad, no se puede atender todos los requerimientos y cumplimientos de esta área además de ser necesario la competencia y estudios profesionales para desarrollar la actividad solicitada y asegurar que se cumplan con las normas y regulaciones establecidas y demostrar un compromiso con la calidad de la atención al usuario.
- Además, su actividad contribuye a la optimización de procesos administrativos, facilitando la gestión de atención a nuestros usuarios y mejorando la comunicación entre los diferentes actores del sistema de salud. Esto es clave para la prestación de los servicios, así como para el cumplimiento de normativas en el sector salud.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de los miembros de la Institución y de sus beneficiarios, asegurando la prestación de los servicios de salud de manera continua, oportuna, eficiente e integral, las 24 horas del día, todos los días del año, conforme a lo dispuesto en: Artículo 48 de la Constitución Política, que consagra la seguridad social como un servicio público esencial. Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, además existen precedentes jurisprudencia de la Corte Constitucional, en las sentencias T-286A de 2012, T-188 de 2013, T-322 de 2018 y T-239 de 2019, en las cuales se reafirma el carácter fundamental del derecho a la salud y la obligación de las entidades estatales de garantizar su prestación efectiva, sin interrupciones ni barreras administrativas.

En virtud de este mandato constitucional, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 debe asegurar la prestación integral de los servicios de salud, incluso en aquellos escenarios en los que la planta de personal resulte insuficiente para atender la demanda actual. En tal sentido, se justifica acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como un mecanismo idóneo para garantizar derechos constitucionales superiores como la vida, la salud y la integridad personal, sin que medien restricciones de carácter administrativo u operativo.



Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, presenta anualmente ante la Dirección de Sanidad (DISAN) la solicitud de talento humano (cargas laborales) necesario para el cumplimiento de sus funciones legales y misionales. En este proceso, la DISAN evalúa y determina el personal uniformado, de planta y contratistas que atenderán las actividades de carácter permanente en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Asimismo, es importante señalar que la DISAN es la autoridad responsable de tramitar ante las instancias competentes los nombramientos, encargos o vinculaciones del personal que debe ejercer funciones permanentes. No obstante, a pesar de que la Regional ha reportado anualmente la necesidad ante la DISAN, esta última a la fecha no ha dispuesto medidas de incorporación, ampliación o provisión de planta para estas actividades. Lo anterior se puede concluir con la aprobación de cargas laborales mediante comunicado GS-2025-105018-DISAN del 12 de diciembre de 2025.

### **LAS CAUSAS:**

*La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.*

**Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

**Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

**Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

**Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud** "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

**Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

*"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

**Decreto Nro.441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

**Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

**Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".



**Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

**Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

**Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

### **DEFINICIÓN TÉCNICA:**

Un enfermero profesional para referencia y contrarreferencia es el especialista encargado de gestionar, coordinar y auditar los procesos clínico-administrativos necesarios para trasladar a un paciente entre instituciones de salud de distinta complejidad, garantizando la continuidad, oportunidad e integralidad de su tratamiento.

Es un profesional de salud capacitado para gestionar, coordinar y documentar de manera oportuna la transferencia de pacientes entre distintos niveles de atención. Su función asegura la continuidad asistencial mediante el envío formal (referencia) o retorno (contrarreferencia) de información técnica y clínica relevante, garantizando un manejo integral, eficiente y seguro.

**II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:**

### **UTILIDAD O PROVECHO:**

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distinguo
- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

### **POLÍTICA AMBIENTAL:**

Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral No. 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.



**III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es la responsable de Asegurar la atención en esta jurisdicción, situación que conlleva realizar todos los procesos administrativos y asistenciales con fin de garantizar la atención integral, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene los medios suficientes para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla dicha situación es mediante la contratación del servicio prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (enfermera profesional). Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, el contrato se realizará por un total de seis (6) meses y nueve (9) días contados a partir del 22/06/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026.

**IV) OTROS**

Consulta página, "PACO, es el portal tecnológico con el que cuenta el precitado Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. A la fecha, agrupa información de contratación, sanciones, reportes y noticias sobre posibles hechos de corrupción y un canal seguro para la denuncia ciudadana..."

Que de acuerdo a lo establecido en la directiva presidencial de austeridad del gasto público No. 08 del 17/09/2022 y Circular Nro. 01 de 2023, en donde se realiza consulta en el portal PACO: <https://portal.paco.gov.co/>, para verificar si el profesional se encuentra ejecutando contratos con otras entidades del estado; se evidencia que no tiene contratos activos de prestación de servicios con otras entidades ni sanciones así:

Nombre de persona o empresa  
LUZ ALDERIC LADINO JAFAMILLO

Nit / C.C.:  
42196582

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a la persona natural o jurídica:

0	Sanciones disciplinarias
0	Multas y sanciones contractuales
0	Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública. (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

**2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO**

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024, 2025 Y 2026 en la página web de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y las bases de datos que reposan en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 - ANDREA YUSELY GONZALEZ RUBIO	86-7-20041-23 Del 2023/03/14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PROFESIONAL	PN RASES N°3 CD 017 2023	100%	N/A



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 -ANDREA YUSELY GONZALEZ RUBIO	86-7-20061-24 Del 2024/05/21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PROFESIONAL	PN RASES N°3 CD 022 2024	100%	N/A
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – JULIANA ANDREA HERNANDEZ MORALES	86-7-20210-24 del 18/11/2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PROFESIONAL	PN RASES N°3 CD - 96 2024	100%	N/A
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – VANESSA VELASQUEZ HENAO	86-7-20045-25 del 30/04/2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3.	PN RASES N°3 CD 032 2025	TERMINACION ANTICIPADA	
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – DIEGO MARINO SOTO CARDONA	86-7-20005-26 Del 11/03/2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3.	PN RASES N°3 CD 004 2026	100%	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

#### 3.1 Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos. (...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, (...).**" (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las*



Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...) "Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)


**Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (..)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN

Página 8 de 36	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 10		

DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta al Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser Profesional con título obtenido como Enfermera profesional, con una Experiencia laboral (03) meses, según la Resolución Nro. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", así mismo que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección.

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Ficha Técnica, de condiciones técnicas del presente estudio previo.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver numeral 4.1.3

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional, universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" así;

DENOMINACIÓN	REQUISITO
Enfermero Profesional- PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO	Título: Enfermera profesional Experiencia laboral: (03) meses

##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No Aplica.

##### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No Aplica.

##### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

**HABILIDADES Y COMPETENCIAS:** Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y



adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Utilizar herramientas informáticas.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

**4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

No Aplica

**4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

No Aplica

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No Aplica

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No Aplica

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

No Aplica


**5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio objeto del contrato, será prestado en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ubicado en la calle 94 Av. Villa Olímpica frente a expo futuro, teniendo en cuenta lo siguiente.

- Para el cumplimiento de sus actividades, el enfermero profesional requiere consultar bases de datos y sistemas internos de información de salud, el cual solo está disponible dentro de la red de la Policía Nacional.
- El contratista debe realizar las diferentes respuestas y cargues en los aplicativos (SISAPWEB) aplicativo que solo se puede abrir con la red de la Policía Nacional
- El enfermero profesional debe atender oportunamente las solicitudes provenientes de los diferentes entes, tanto internos como externos, a través del aplicativo GEPOL y correo electrónico, el cual se encuentra disponible exclusivamente dentro de la red de la Policía Nacional.
- Por la reserva legal de la información y la confidencialidad que rige los documentos y expedientes relacionados con la prestación del servicio de salud, la labor del profesional debe desarrollarse exclusivamente en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

**5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

Página 10 de 36	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 10		

Se hará cumplimiento con las obligaciones enumeradas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el contrato se ejecutará de forma sucesiva y exclusivamente por el tiempo establecido en el presente estudio.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio por un plazo de seis (6) meses y nueve (9) días contados a partir del 22/06/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 se obliga a pagar al **CONTRATISTA** los honorarios serán de acuerdo a la *Según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026*, el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 3.835.920,00)**, por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El contratista deberá presentar los documentos correspondientes, así:

✓ Factura electrónica de venta con sus respectivas Notas Débito y Notas Crédito correspondiente o en su defecto documento equivalente (no obligados a facturar) es decir cuenta de cobro, el cual debe contener como mínimo.

- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Valor a pagar
- ✓ Nro. de cuenta bancaria para abono en cuenta
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Indicar la calidad de contribuyente de impuestos (régimen simple RUT no superior a 90 días de expedición)
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Realizar informe mensual de las actividades realizadas
- ✓ Certificado de cumplimiento y pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral acompañado de la Planilla de pago mes vencido.
- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3 firmado por el supervisor del contrato.
- ✓ Manifestación escrita declarante o no declarante.
- ✓ Soporte del cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato".

El pago se materializará 5 (cinco) días hábiles posterior a la presentación y aceptación de la documentación aquí referido, por parte de la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3. Así mismo es importante mencionar la obligación del contratista de subir documentos al buzón del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) es parte del proceso de gestión de facturación electrónica y radicación para el pago de sus honorarios, conforme al reglamento del Ministerio de Hacienda, esto implica la recepción de facturas, carga de documentos soporte.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3° o de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NO APLICA

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTÍAS EXIGIDAS:** El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.



- ✓ **Calidad del servicio:** Por el 50% del valor del contrato que ampare la vigencia del contrato y un (01) año más.
- ✓ **Amparos: CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.000.000).**
- ✓ Cobertura: Desde 22/06/2026 hasta el 31/12/2026
- ✓ Nota: en caso que el contratista entregue póliza global o anual tiene la obligación que las coberturas cumplan los requisitos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3. Si estas coberturas no se cumplen, se podrá aprobar la póliza parcialmente, cabe resaltar que es obligación del contratista actualizar las coberturas o pólizas, de lo contrario no podrá ejecutar actividades.

**Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo:** La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

**Determinar quién debe asumir el riesgo.** Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula..

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Están descritas en Estimación y tipificación de garantías.

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**  
Responsable Referencia y Contrarreferencia Risaralda

**II. ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

NO APLICA

**2. ANÁLISIS DEL MERCADO**

NO APLICA

**3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

NO APLICA

**4. MONEDA A CONTRATAR**

PESOS COLOMBIANOS.

**5. ANÁLISIS DE PRECIOS**

NO APLICA

**5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)**

NO APLICA

**5.2. PRECIOS HISTÓRICOS**

NO APLICA

**5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB**

NO APLICA

**5.4. PRECIOS DE MERCADO**

**5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO**

No aplica, el valor será lo definido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional"*.

**5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
01	02-02-02-008-03-	RASES N°3	ENFERMERO PROFESIONAL- PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO	16	seis (6) meses y nueve (9) días	\$3.835.920,00	\$24.166.296,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	\$24.166.296,00

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**  
Responsable Referencia y Contrareferencia Risaralda



### Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Página 16 de 36	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

**ACTA AE-2026-003043-REGI3-RASES-TAHUM de fecha 02/06/2026 QUE TRATA DEL PROCESO DE EVALUCION Y SELECCIÓN DE UN PARA UNA ENFERMERA JEFE Y UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
3	Foto tamaño postal 9 x12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta)
4	Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios Firmada (el contratista la dirige el dueño de la necesidad)
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEPII; firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad.
7	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (descargar desde el SIGEPII)
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 %
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia
10	Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y postgrado
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública).
12	Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
13	Inscripción secretana de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud)
14	Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura comisión nacional de disciplina judicial - Antecedentes Disciplinarios para Abogados, Certificado Tribunal de Ética Odontología - Antecedentes Disciplinarios para Odontólogos, Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios para Psicólogos, Colegio Nacional De Bacteriólogos - Antecedentes Disciplinarios para Bacteriólogos, Tribunal Nacional Ético Enfermería - Antecedentes Disciplinarios para Enfermeros, Consejo Nacional de Trabajo Social - Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales, Consejo Profesional de Administración de Empresas - Antecedentes Disciplinarios para Administradores de Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías – Antecedentes Disciplinarios para Ingenieros, Arquitectos, Bioingenieros, Consejo Nacional de Biotecnología - Antecedentes Disciplinarios para Biotecnólogos y Tecnólogo en Biotecnología, Junta Central de Contadores - Antecedentes Disciplinarios para Contadores Público, ETC.), todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación). Todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN, o la que esté vigente.
16	Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3).
18	Certificados antecedentes judiciales Policia Nacional (inferior a 3 meses)
19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, (inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.
22	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018 (para asistenciales y administrativos)
23	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
24	Certificado vigente de Registro Unico Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
25	Formato de información a terceros- firmado.
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)

Página 17 de 36  
CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
FECHA: 17/06/2024  
VERSIÓN: 10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS


POLICÍA NACIONAL

27 Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud. (EPS) como independiente.

HOJA 2 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN".

27	Constancia de afiliación a fondo de pensión
28	Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS. (vigencia de tres 3 años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad)
29	Consentimiento informado (documento no controlado)
30	Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior.
31	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
32	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
33	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II

*[Faint signature]*

Página 18 de 36	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
VERSIÓN: 10		

Pereira, 12 de junio de 2026

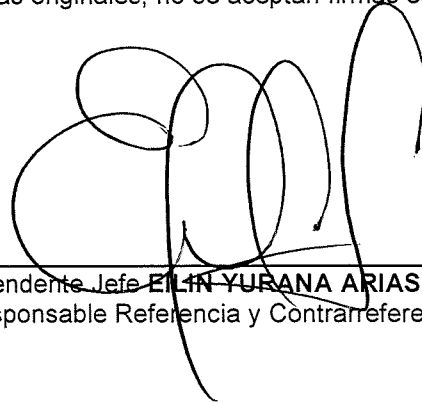
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

En mi calidad de dueño de la necesidad y responsable del proceso, certifico que, una vez revisada la hoja de vida de la señora **LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°42158582 expedida en Pereira - Risaralda, y domiciliada en Pereira - Risaralda, se verificaron los documentos que acreditan los estudios y la experiencia requeridos para desempeñarse como **Enfermera Profesional** en la **Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3**

Cada uno de los soportes aportados (títulos, diplomas, actas y certificados) fueron examinados y cotejados en las respectivas entidades y portales de consulta oficiales, confirmando su validez, pertinencia y veracidad. (Anexo validaciones, correos, soportes), para efectos de registro y continuidad del proceso.

Referente al concepto medico ocupacional fue revisado por la profesional (CPS Sandra Julieth Guzmán Romero) Médico especialista en SGSST de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Nota: Toda la información debe estar foliada de acuerdo al procedimiento de archivo de la Policía Nacional; así mismo se deben enviar firmas originales, no se aceptan firmas escaneadas.



Intendente Jefe ~~Elin Yurana Arias Tuberquia~~  
Responsable Referencia y Contrareferencia Risaralda

Sandra J. Guzmán R.  
CPS. SANDRA JULIETH GUZMAN ROMERO  
Médico especialista en SGSST

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<b>REQUISITOS ACADEMICOS</b>	Persona Natural, con formación académica profesional como Enfermera profesional debidamente acreditado
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la Resolución 0095 del 02/03/2026 de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
<b>REQUISITOS FISICOS Y MENTALES</b>	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
<b>HABILIDAD Y COMPETENCIAS</b>	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
<b>OBSERVACIONES</b>	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como Enfermera profesional.

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	<b>Enfermera profesional</b>	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	<b>\$ 3.835.920,00</b>

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PRODUCTO O ENTREGABLES MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
No Aplica	ADMINISTRATIVO	44	190	Atención integral a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Verificar la pertinencia, de la solicitud de remisiones, autorizaciones y/o traslados de ambulancia, para determinar las pautas ante del trámite solicitado	Informar el número total de remisiones generadas a nivel local, regional o nacional mensual
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Revisar la bitácora de pacientes y el consolidado de las atenciones.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Informar al usuario y/o su familia el motivo de remisión, según la situación de salud que presta y la gestión respectiva.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Establecer comunicación con concurrencia médica, sobre el tipo de atención brindada al paciente, para establecer conducta de las autorizaciones o remisiones.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Identificar las fallas en la atención de los pacientes, estableciendo acciones correctivas de la misma.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Verificar la pertinencia sin excepción de todas las solicitudes enviadas por los diferentes prestadores o los correos hospitalarios y/o de municipios de nuestro personal de usuarios.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Realizar el seguimiento de cada prestación, de su trazabilidad y tiempos de atención, de manera rutinaria y generando llamadas vía telefónica a partes interesadas.	Informar actividades realizadas mensual.



No Aplica	ADMINISTRATIVO		En el caso de un trámite de referencia de los pacientes a quienes no se logre encontrar la prestación del servicio solicitado en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se deberá buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas referencias de la red contratada, no contratada o las regionales de aseguramiento en salud, dejando trazabilidad de las gestiones realizadas.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Notificar al nivel central área de aseguramiento en salud sobre, las gestiones realizadas, la medición obtenida y el análisis de los indicadores de las autorizaciones y remisiones de los servicios brindado de los usuarios de la Regional de aseguramiento en salud No 3.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Notificar al médico especialista en cabeza del proceso sobre las novedades del consolidado de pacientes	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Consignar en la historia clínica, en el ítem: motivo de la remisión, anexos y conducta realizadas en la red externa.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Evaluar el seguimiento de las autorizaciones, notificando al paciente y usuarios involucrados en la misma, sobre la trazabilidad de la solicitud realizada	Informar el número total de las autorizaciones generadas en el correo hospitalario mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Determinar la suficiencia de red para la atención en salud con las Instituciones Prestadoras del Servicio a que haya lugar	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Generar autorizaciones de internación en la red externa contratada y no contratada para los pacientes agotando los servicios prestados en la red propia	Informar el número total de las autorizaciones generadas en el correo hospitalario mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Generar la extensión de los servicios de hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la internación de los pacientes	Informar el número total de las autorizaciones generadas en el correo hospitalario mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Reubicar los pacientes hospitalizados en la red externa contratada y no contratada en los UPRES primarios o complementarios propios para la realización de procedimientos de III y IV.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Realizar el censo de los pacientes hospitalizados en red externa contratada y no contratada para que el medico encargado, realice un cruce de censos con auditoria concurrente y de esta manera hacer seguimiento a los pacientes, consolidando la información recibida de los pacientes hospitalizados en red externa	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Realizar seguimiento de la atención inicial de urgencias a través del módulo de autorizaciones SISAP WEB. Con el fin de evaluar el egreso o remisión del paciente	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO		Recibir, analizar y gestionar los trámites necesarios que requieran los pacientes de la regional de aseguramiento No. 3 (Caldas, Quindío y Risaralda), cuando	Informar actividades realizadas mensual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

				las UPRES estén fuera de servicio, pues la regional debe tener 24 horas el servicio según lo indica el instructivo 009 de 2020.	
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Realizar la contrarreferencia de las historias clínicas de la red externa y capacitación guías de manejo	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Coordinar el traslado de pacientes hacia los Establecimientos de Sanidad en ambulancia tanto básica como medicalizada, según pertinencia médica.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Revisar las solicitudes de EIPS para procedimientos e insumos No POS, enviados por parte de las IPS de la red externa.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Cumplir las actividades de la guía de referencia, instructivo y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Verificar el cumplimiento de las actividades inherentes a la atención de salud, dentro de los tiempos establecidos en los indicadores de medición del PSS, autorizaciones ambulatorias y remisiones.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Realizar los informes a las jefaturas, involucrando las actividades realizadas y el impacto de las mismas.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Realizar el cumplimiento de la demanda insatisfecha, diligenciamiento archivo Excel con la información completa de los servicios que no se han logrado brindar a nuestros usuarios y/o beneficiarios	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Cumplir con la Guía de Ambulancias (para el uso del servicio en las diferentes remisiones y/o traslado de usuarios y/o beneficiarios que soliciten dicho servicio	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Tramitar los Pasajes Terrestres Y Aéreos (realizar las gestiones ante la recepción de solicitudes del servicio de pasajes terrestres y aéreos de nuestros usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud)	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Cumplir con La Circular Externa 022 Del 14 De agosto Del 2020, "Lineamientos técnicos y operativos relacionados con los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios".	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Apoyar con el manejo del personal de auxiliares de enfermería del área de referencia y contrarreferencia	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Realizar y gestionar las autorizaciones de los municipios ligados a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 (21) pueblos	Informar el número total de las autorizaciones generadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Manejar el correo hospitalario, estar pendiente de las solicitudes remitidas por los diferentes prestadores de salud sobre la atención de los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en salud No 3, realizando las autorizaciones pertinentes, solicitando el respectivo aval por parte del médico concurrente	Informar actividades realizadas mensual.

Página 20 de 36  
CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
FECHA: 17/06/2024  
VERSIÓN: 10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

				y/o auditor medico según los procedimientos solicitado, gestionar las remisiones.	
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Realizar las autorizaciones pertinentes que se hayan radicado en el Portal del Servicio de Salud.	Informar actividades realizadas mensual.
No Aplica	ADMINISTRATIVO			Consolidar diariamente el registro de todas las autorizaciones que se entregan y que correspondan a urgencia médica.	Informar el número total de las autorizaciones generadas por urgencia médica en el correo hospitalario mensual.
Si	Asistencial			Apoyar de ser necesario el servicio de consulta al día o servicio que requiera del conocimiento como enfermera profesional	
Si	Asistencial			Prestar el servicio de remisiones en las ambulancias adscritas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en los casos que se requiera.	

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**  
Responsable Referencia y Contrarreferencia Risaralda

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTIAS DEL PORCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato y un (1) año más incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	Riesgo Jurídico	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	\$100.000.000	Contratista	Vigente por el término de la ejecución del contrato incluyendo y las prórrogas si a ello hubiere lugar	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	Riesgo jurídico	Multas Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento	Contratista	a). Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. Para el caso de los contratos de prestación de servicio de los profesionales, en materia de salud (médico, enfermeras etc.), el valor de las multas se liquidará con base en un (1%), del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Procuraduría General de la Nación. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. b). Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el numeral 10 del presente contrato. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multas	Riesgo Jurídico	20% del valor total de contrato	Clausula Penal Pecuniaria - Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

*[Firma]*  
 CPS. NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA  
 Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

1LF-FR-0071  
 Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6	
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico	
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución	
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	
<b>Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</b>	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.	
<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superarían los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación (Desgaste Administrativo, Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina).	El servicio prestado por parte del contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.	
<b>Probabilidad</b>	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)	
<b>Impacto</b>	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)	
<b>Calificación total</b>	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)	
<b>Prioridad</b>	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	
<b>¿A quién se le asigna el riesgo?</b>	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	
<b>Tratamiento controles a ser implementados</b>	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.	
<b>Impacto después del tratamiento</b>	<b>Probabilidad</b>	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	<b>Impacto</b>	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	<b>Calificación</b>	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
<b>Calificación total</b>	3	3	4	4	3	5	
<b>¿Afecta el equilibrio económico del contrato?</b>	No	No	No	No	No	SI	
<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>	Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato	
<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

**POLICÍA NACIONAL**

<b>Monitoreo y Revisión</b>	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido en las cláusulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	<b>Periodicidad ¿Cuándo?</b>	Annual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		7	8	9	10	11
<b>Clase</b>		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
<b>Fuente</b>		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
<b>Etapas</b>		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
<b>Tipo</b>		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
<b>Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</b>		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los trámites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incumplimiento total del objeto contractual.	Incumplimiento de responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica
<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo desde 2 días hasta por 15 días.	Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo mayor superior a 15 días	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.
<b>Probabilidad</b>		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
<b>Impacto</b>		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)
<b>Calificación total</b>		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)
<b>Prioridad</b>		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo
<b>¿A quién se le asigna el riesgo?</b>		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
<b>Tratamiento controles a ser implementados</b>		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico-financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o cláusula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa.	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de cláusula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
<b>Impacto después del tratamiento</b>	<b>Probabilidad</b>	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	<b>Impacto</b>	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

**POLICÍA NACIONAL**

	<b>Calificación</b>	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	<b>Calificación total</b>	5	5	5	5	5
	<b>¿Afecta el equilibrio económico del contrato?</b>	Si	Si	Si	Si	Si
	<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.
	<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
<b>Monitoreo y Revisión</b>	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual
	<b>Periodicidad ¿Cuándo?</b>	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

  
 CPS. **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**  
 Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar que el contratista este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual o reglamentaria y todas aquellas que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, tiene el deber de:
  - 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.
  - 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
  - 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
  - 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
  - 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N°3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
7. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
8. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Policía Nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
9. Asistirá a las capacitaciones que brindada la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud N°3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria
- 10.El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)
- 11.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 12.Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.
- 13.Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
- 14.Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

15. Brindar apoyo a los comités administrativos, contractuales, en la etapa precontractual (estructuración o evaluaciones), y llegado el caso puede prestar el apoyo en la supervisión de los contratos de la Regional de Aseguramiento en salud N°3.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
17. El CONTRATISTA se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 780 de 2016 (o norma que lo sustituya o modifique). El Ingreso Base de Cotización (IBC) deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y sus decretos reglamentarios. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para el trámite de cada uno de los pagos pactados en el presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago (Planilla PILA) correspondientes al periodo objeto de cobro.
18. Pluralidad de Contratos y Prevención de Evasión: En caso de que el CONTRATISTA, suscriba simultáneamente otros contratos de prestación de servicios o mantenga vínculos laborales con entidades públicas o privadas, declara conocer su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral sobre la totalidad de sus ingresos, conforme a lo dispuesto en la ley y asume la responsabilidad exclusiva por la exactitud de sus aportes y manifiesta estar informado de que la omisión, inexactitud o mora en los mismos puede conllevar una sanción por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro.
21. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
23. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
24. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".
27. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. **De acuerdo con lo estipulado en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las**



*personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.*

28. Obligaciones de Seguridad Social para la Liquidación: En el evento de una terminación anticipada por mutuo acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a realizar y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y por el valor total de los honorarios causados hasta la fecha de finalización. La acreditación de dichos pagos, debidamente conciliados con el periodo de ejecución, será requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación bilateral y el respectivo pago final.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Se encuentran descritas en las especificaciones técnicas mínimas y actividades programadas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, 12 de junio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

Referencia: Formulario Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 071 2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA PROFESIONAL DEL AREA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3”**.

El suscrito a saber el señor **LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **42158582** Expedida en la Pereira – Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** que la Regional de Aseguramiento en salud N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.



7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 42158582 Pereira

Dirección: MZ 3 CS 1 Puertas de Alcalá del Valle.

Teléfono: 3104029924

Email: [lujony8807@gmail.com](mailto:lujony8807@gmail.com)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Pereira, 12 de junio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

Ciudad.

Referencia: Formulario de sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 071 2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA PROFESIONAL DEL AREA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3”**.

El suscrito a saber la señora **LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **42158582** Expedida en la Pereira – Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

PERSONA NATURAL: Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 42158582 expedida en Pereira

Dirección: MZ 3 CS 1 Puertas de Alcalá del Valle.

Teléfono: 3104029924

Email: lujony8807@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Pereira, 12 de junio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 071 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA PROFESIONAL DEL AREA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3”**

El suscrito a saber el señor **LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **42158582** Expedida en la Pereira – Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Regional de Aseguramiento en salud N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION



POLICÍA NACIONAL

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: LUZ ALDERIZ LADINO JARAMILLO

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 42158582 expedida en Pereira

Dirección: MZ 3 CS 1 Puertas de Alcalá del Valle.

Teléfono: 3104029924

Email: [lujony8807@gmail.com](mailto:lujony8807@gmail.com)

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE SANIDAD**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

*Zamu.  
 Crear Terceros  
 Por Favor.*

Nro. GS-2026-010266 -RASES – GRUCO – 3.1

Pereira, 16 JUN 2026

*51820  
 50726  
 224*

Señor CPS  
 CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDÓN  
 Funcionario de Presupuesto  
 Calle 94 av. villa olímpica frente Expofuturo  
 Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con toda atención me permito solicitar a esta dependencia, se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el inicio del proceso de contratación, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación.	Contratación directa – prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
Certificación plan de compras y/o PANA.	N° 312 del 12 de junio del 2026.
Descripción del objeto.	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3”.
Valores honorarios mensuales.	\$ 3.835.920,00
Tiempo de duración del contrato.	<u>Seis (6) meses y nueve (9) días contados a partir del 22/06/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</u>
Clase de contrato.	Prestación de servicios profesionales.
Valor estimado de la contratación.	<b>VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 24.166.296,00) para la Vigencia 2026.</b>

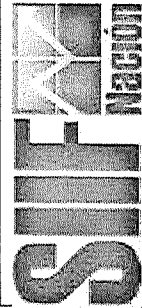
Atentamente,

Capitán **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**  
 Jefe grupo contratos Rases N°3

*Yurisa*  
 Elaboró: CPS **JULISSA RUDAS AGUDELO**  
 Analista de Contratos Rases N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo  
 Teléfono: 3164790 ext.8305  
[deris.upres-con@policia.gov.co](mailto:deris.upres-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PÚBLICA**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Mhczamudio  
16-01-02-040  
16/06/2026 12:00:00 p. m.

Usuario Solicitante:  
Unidad o Subunidad  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	50726	Fecha Registro:	2025-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	24.166.296,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	24.166.296,00	Saldo x Comprometer:	24.166.296,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	51826	Fecha Registro:	2025-06-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
PERSONAL	A-02-02.008.003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF						
						24.166.296,00	0,00	24.166.296,00	24.166.296,00	0,00
<b>Total:</b>						24.166.296,00	0,00	24.166.296,00	24.166.296,00	0,00

Objeto:

PAA312 DEL 12/06/2026PUN 8 RASES3 0018 ENFERMERA JEFE REFERENCIA Y CONTRARRERENCIA DE 6 MESES Y 9 DIAS DESDE EL 22/26/2026 AL 31/12/2026

Firma Responsable



# REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 334**

Página 1 de 1  
16/06/2026 17:26:44  
V. 5000

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

## CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \*\*\* \$24,166,296.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA312 DEL 12/06/2026PUN 8 RASES3 0018 ENFERMERA JEFE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE 6 MESES Y 9 DIAS DESDE EL 22/26/2026 AL 31/12/2026

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA

Nombre Solicitante: GUSTAVO NARVAEZ

Fecha Solicitud: 16/06/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR				
	Tpo	Cla	Cta	Scia	Obj				Ord	Sor	Aux	Recu
01724400	SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA	0	2	020	200	8			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$24,166,296.00
<b>TOTAL</b>												\$24,166,296.00

Expedido a los 16 dias del mes de Junio de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO